



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	COLFONDOS S.A.
EJECUTADO	EMPRESAS PÚBLICAS DE EL BAGRE EN LIQUIDACIÓN.
RADICADO	05-250-31-89-001-2012-00069-00
ASUNTO	ORDENA REQUERIR BANCO
SUSTANCIACIÓN	069

Dentro del presente proceso, en providencia del día veintidós de junio del año dos mil veintidós, se dispuso oficiar a Bancolombia con la finalidad de que informara a este Juzgado, en el lapso de cinco (5) días, si la cuenta de ahorros 70589323180, propiedad de la entidad ejecutada Empresas Públicas de El Bagre en liquidación con NIT. 800.062.831, se encuentra embargada y por cuál persona o empresa y de no estar cobijada con una medida cautelar se procediera a cumplirse con lo indicado en el oficio 1197 de septiembre 5 de 2012, es decir, se embargara y se consignaran los dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, número 052502044001 del Banco Agrario de Colombia S.A., sin que a la fecha la entidad crediticia haya dado cuenta al despacho de haber obrado de conformidad.

Conforme con lo anterior y con la finalidad de que la orden no sea ilusoria, se ordena requerir por última vez a Bancolombia para que dentro del término de cinco días proceda a dar respuesta al oficio número 126 de Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022), so pena de imponérsele la sanción prevista en el numeral tercero del artículo 44, del Código General del Proceso, en armonía con el numeral cuarto del artículo 43 ibídem, aplicable al trámite laboral por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DANIELA MARÍA VÁSQUEZ TASCÓN
JUEZ